

**Constituyen Equipo Técnico Multisectorial que se acercará a cada sector y propondrá racionalización de sus costos**

**DECRETO SUPREMO N° 164-2002-EF**

**CONCORDANCIAS:** D.S. N° 062-2003-EF  
R.M. N° 506-2003-AG  
LEY N° 28034, Num. 5.3  
D.S. N° 163-2004-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, actualmente, debido a la insuficiencia de ingresos tributarios y las rigideces presupuestarias vinculadas a la enorme proporción de gastos fijos que tiene el presupuesto del sector público, no es factible liberar recursos de manera significativa para destinarlos a la inversión pública y a la reactivación de la demanda interna;

Que, el Decreto de Urgencia N° 030-2002 dispuso Medidas Complementarias de Austeridad, sin embargo, al amparo del Decreto de Urgencia N° 033-2002 numerosas entidades públicas se han exonerado de su cumplimiento, en vista que en ciertos casos su aplicación generaba algunas dificultades en la operación de los Pliegos Presupuestarios;

Que, por la salud económica del país y del bienestar de la población, es indispensable mantener una política fiscal prudente que garantice el control del déficit fiscal, pero que a la vez permita sostener la prestación de los servicios sociales básicos de calidad adecuada y el proceso de reactivación económica que se ha iniciado, lo cual será posible priorizando las acciones institucionales y racionalizando el gasto que no está directamente relacionado con la prestación del servicio;

Que, en tal sentido, dado el actual contexto de restricción de recursos fiscales, es conveniente identificar las actividades y conceptos de gasto así como sus magnitudes que resultan no prioritarias en cada entidad;

Que, para tal fin es preciso constituir un Equipo Técnico Multisectorial, que de manera itinerante se acerque a cada sector y proponga la racionalización de sus costos, en concordancia con las prioridades intersectoriales de gasto del Gobierno en su conjunto;

De conformidad con lo establecido en los numerales 8 y 17 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y en el Decreto Legislativo N° 560;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

**Artículo 1.-** Constitúyase un Equipo Técnico Multisectorial, que de manera itinerante se acerque a cada sector y proponga la racionalización de sus costos, en concordancia con las prioridades intersectoriales de gasto del Gobierno en su conjunto.

**Artículo 2.-** La metodología de trabajo para el Equipo Técnico Multisectorial, será la siguiente:

a. El Equipo Técnico Multisectorial deberá elaborar, dentro de los noventa (90) días calendario de conformado el Equipo, un informe sobre racionalización de gastos para cada uno de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, con propuestas concretas de

reestructuración de costos.

Estas propuestas deben estar cuantificadas en términos de recursos y contener los correspondientes cursos de acción para su implementación.

b. El conjunto de los informes será presentado y aprobado por el Consejo de Ministros y con dicha información la Dirección Nacional del Presupuesto Público reestructurará los calendarios de compromiso, así como los marcos presupuestales al amparo de las normas presupuestales vigentes, al cierre del primer trimestre del año fiscal 2003.

**Artículo 3.-** El Equipo señalado en el artículo precedente quedará conformado de la siguiente manera:

- Un representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo presidirá; **(5)**
- Dos representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, uno de los cuales actuará como Secretario Técnico; **(2)**
- Un representante del Ministerio a ser evaluado **(1)(3)(4)(6)(7)(8)(9)**.

En la evaluación que se lleve a cabo en el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, el representante del Ministerio de Economía, el que no actué como Secretario Técnico, será reemplazado por uno adicional de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los representantes señalados en los párrafos precedentes, serán designados por resolución del titular de la entidad respectiva, dentro de los quince (15) días calendario de aprobado el presente Decreto Supremo.

**(1) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 681-2002-MIMDES, publicada el 23-01-2003, se designa al señor Orestes Cáceres Zapata como representante del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.**

**(2) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 515-2002-EF-10, publicada el 05-12-2002, se designa como representantes del Ministerio de Economía y Finanzas al señor Nelson Shack Yalta, quien actuará como Secretario Técnico y a la señora Elena Aida Conterno Martinelli.**

**(3) De conformidad con el Artículo 1 de la R.M. N° 150-2002-MINCETUR-DM, publicada el 14-12-2002, se designa al economista Jorge Chang Serrano como representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo a ser evaluado.**

**(4) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 003-2003-VIVIENDA, publicada el 11-01-2003, se designa al Dr. Arturo Delgado Vizcarra, como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

**(5) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 015-2003-PCM, publicado el 14-01-2003, se designa al Eco. Mario Ríos Espinoza, Secretario de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Equipo Técnico Multisectorial constituido por el presente artículo, quien lo presidirá.**

**(6) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 023-2003-PRODUCE, publicado el 18-03-2003, se designa a la Sra. María Elena Sánchez Zambrano, Directora General de la Oficina General de Administración, como representante del Ministerio de la Producción en el Equipo Técnico Multisectorial constituido por el presente Decreto Supremo.**

**(7) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 048-2003-MTC-01,**

publicada el 23-01-2003, se designa a la economista Carlota Huaroto Munarez, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(8) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 015-2003-TR, publicado el 30-01-2003, se designa al señor Augusto Portocarrero Grados y al señor Pedro Miranda Achata, como representantes titular y alterno respectivamente, a fin de que integren el Equipo Técnico Multisectorial.

(9) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 0103-2003-AG, publicada el 07-02-2003, se designa a la Dra. Nuria Esparch Fernández, Secretaria General del Ministerio de Agricultura, como representante del mencionado Ministerio.

**Artículo 4.-** Los costos que irrogue el trabajo efectuado por el Equipo Técnico Multisectorial, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, entidad que queda facultada para que a través de su Oficina General de Administración, efectúe las contrataciones y adquisiciones, a solicitud de la Secretaría Técnica y de acuerdo a la normatividad vigente, que sean necesarias para el cumplimiento de la labor encomendada a este Equipo Técnico.

**Artículo 5.-** Las entidades cuyos pliegos sean materia de evaluación por parte del Equipo Técnico Multisectorial, deberán prestar toda la colaboración que sea necesaria en el marco de la tarea encomendada al Equipo, bajo responsabilidad del Titular de la entidad y del funcionario o servidor de la entidad involucrado en el proceso de evaluación.

**Artículo 6.-** El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dos.

ALEJANDRO TOLEDO  
Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE  
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SILVA RUETE  
Ministro de Economía y Finanzas